

PERGAMINO, junio 28 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2004, al considerar el Expte. **D-75-04 D.E. D-1722-04 VECINOS CALLE RAFAEL OBLIGADO ENTRE CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI – Solicitan autorización para constituirse en consorcio para ejecutar Red Cloacal.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----**“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES: RAFAEL OBLIGADO ENTRE CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI (AMBAS ACERAS)** el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : TORO PATRICIA GONZALEZ DE
SECRETARIO : NARBILONI NORMA MUSSE DE
TESORERO : HERRERA HECTOR
VOCALES : LEZCANO BEATRIZ
TESSORE OSCAR

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los ----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

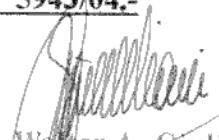
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos ----- debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ----- ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5943/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino